

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 13 DE ABRIL DE 1819.

SUECIA.

Stockolmo 27 de Febrero.

Dicen que muy pronto saldrá para su destino Mr. Norderling, nuevo gobernador de la isla de S. Bartolomé. El gobernador cesante de dicha isla baron de Stackelberg pasa á los Estados-Unidos de encargado de Negocios y agente general.

DINAMARCA.

Copenhague 27 de Febrero.

El gobernador ingles de Bengala ha regalado á la biblioteca de nuestra universidad una coleccion de 158 volúmenes publicados por el colegio del fuerte William, en Calcuta, en los idiomas árabe, persa, sanscrito y chino; y por otra parte ha recibido la universidad 39 volúmenes de la sociedad de los misioneros de Serampora, impresos por la misma.

RUSIA.

Petersburgo 10 de Marzo.

En vista del informe del príncipe Alejandro Galitzin, ministro del Culto y de la Instruccion pública, ha sancionado el Emperador la fundacion de una universidad en esta capital.

PRUSIA.

Berlin 17 de Marzo.

Se ha declarado al banco establecimiento independiente del Estado como lo fue en tiempo de su fundacion, y se espera que volverá á hacer los descuentos como antes, con lo cual se enfrenará la excesiva usura de los judíos. Las cédulas del banco, aunque no tienen mas que 2 por 100 de interes, corren con corta diferencia á la par. Antes de 1806 ascendieron á 150 millones de escudos por año las sumas que manejó este establecimiento; pero entonces cometió la imprudencia de prestar grandes capitales á los propietarios de la Polonia prusiana con la garantía de hipotecas, y estos capitales se han perdido en la mayor parte por una consecuencia de los sucesos ocurridos despues, y de los tratados á que han dado ocasion.

Se habla mucho de un estado circunstanciado de los gastos que ha tenido el ejército desde el año de 1814, y se asegura que absorven mas de la mitad de nuestras rentas.

Acaba de comprar el Gobierno en 800 escudos el palacio y jardin de los

condes de Reuss para que lo ocupe el ministro de la Guerra con todas sus oficinas.

Ha sido condenado á 20 años de prision un oficial que mató á otro en un desafío, y los padrinos á cinco años. Esta severa providencia prueba la insuficiencia de nuestras leyes con respecto á esta bárbara costumbre.

Ha causado mucha sensacion una orden que ha publicado el Gobierno en los periódicos de esta capital, mandando cercar interinamente el parage donde se hacian los ejercicios gimnásticos; y ha debido sorprender esta disposicion á los que consideraban estos ejercicios como un ramo de educacion pública separada é independiente, que no estaba sujeto á ninguna restriccion en la forma que hasta el presente ha tenido, pues pocos dias antes su director Mr. Jahn anunció al público los ejercicios que debian celebrarse este año.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 24 de Marzo.

CAMARA DE LOS COMUNES.

Sir William Ridley propuso que se disminuyese el número de los lores del almirantazgo, en atencion á que los jóvenes que ocupan estos empleos lucrativos no hacen mas que pasearse en los parques. Sostuvo el almirante Cockbrun la necesidad de mantener el número actual de los lores, diciendo que á él por su parte se le pasaban muchas semanas sin poderse pasear ni una hora siquiera por no permitírsele sus muchas ocupaciones. Sir Calcraft opinó que la mejor defensa seria considerar las oficinas del almirantazgo como una escuela á propósito para formar buenos estadistas; pero que por desgracia han salido de aquella escuela hombres absolutamente inútiles. Mr. Wellesley Pole rogó al partido de la oposicion observase que quizá se arrepentiria con el tiempo de haber restringido á la corona el derecho de nombrar para aquellos destinos. „Cualquiera que llegue á ocupar el ministerio, dijo, se convencerá de que el Monarca no tiene mas influencia ni hace mas nombramientos que los absolutamente indispensables para gobernar.” Se desechó la propuesta por 245 votos contra 164.

La misma Cámara resolvió que se exhorte al fiscal Real para que persiga en juicio al Sr. Henrique Swan como delincuente, por haber empleado regalos y otras especies de sobornos para ganarse votos en la eleccion última de Penrhyn.

Segun el informe de los comisarios nombrados para el fomento de la pesca de arenques, se han exportado en el año que cumplió en 5 de Enero del presente 162889 $\frac{1}{2}$ barricas de arenques blancos.

FRANCIA.

Paris 25 de Marzo.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del 20 de Marzo.

Al abrirse la sesion de este dia se presentaron en la Cámara el conde Villamancy, Par de Francia, y presidente de la comision de superintendencia de la caja de amortizacion y de la de los depósitos; Mr. Roy, individuo de

la Cámara de los Diputados; Mr. Piet, ex-diputado; Mr. Briere de Surgy, presidente de la Cámara de Cuentas, todos tres individuos de la comisión, y Mr. Julio Pasquier, director general de la caja.

Mr. Roy, encargado al efecto por la comisión, presentó su informe sobre el estado de la caja de amortización durante el año de 1818, é hizo presente desde luego que habiendo entrado Mr. Julio Pasquier en el egercicio de sus funciones de director general el día 20 de Julio, aquel mismo día se había hecho un balance general en presencia de la comisión para examinar el estado de la caja. En seguida dijo que en el curso del año 1818 debió empezarse á poner en egecucion la ley de 25 de Marzo de 1817, en virtud de la cual se asignó á la caja de amortización la propiedad de los bosques del Estado, que comprenden 1.262,789 *hectareas* (esto es, 1.957,332 fanegas de tierra), y dispuso la ley que solo en virtud de una nueva determinacion pudiesen enagenarse estos bosques, y únicamente en la cantidad de 25⁰ *hectareas* por año, que forman por evaluacion un capital de 28 millones. La comisión no ha puesto en venta los grandes bosques, fáciles de custodiar, y que el Estado necesita, y ha decidido que las ventas se verifiquen únicamente en porciones. Aquellas empezaron en Junio de 1818, y han producido 15 millones, de los cuales se pagaron en Diciembre del mismo año 6.600⁰ francos.

El total de los ingresos de la caja de amortización subió en 1818 á 53 millones, que se han empleado en la compra de rentas al precio medio de 75 francos.

Las sumas que se han depositado en la caja de consignaciones y depósitos desde su creacion ascienden á 15 millones; y el beneficio de las imposiciones desde 1.º de Junio de 1816 hasta igual día de 1818 importa 1.739⁰ francos deducidos los gastos de administracion. En virtud de la ley de 25 de Marzo de 1816 se encargó esta caja de los fondos de patrimonio extraordinario, y las sumas depositadas por este respecto desde 25 de Mayo hasta 31 de Diciembre de 1818 ascienden á 2.200⁰ francos.

En seguida el baron Luis, ministro de Hacienda, habló en estos términos: „Señores: despues de haber manifestado la necesidad que tiene el Estado de 889.210⁰ francos para el año de 1819, hemos indicado que era facil completar esta suma sin aumentar en nada los impuestos existentes; hemos dado á conocer tambien la extension de los recursos de la Francia, y ya es tiempo de que atendamos á la rebaja que exige de sus cargas, siendo la mas fácil de ellas y la que mas imperiosamente lo reclama la contribucion territorial. Esta se ha hecho mas sensible por la desigualdad de su reparticion; pero para reformarla nos parece preferible y mas seguro aguardar á la época feliz en que otras necesidades menos urgentes que las de este año permitan que se disminuya en alguna parte.”

El ministro presentó en seguida el estado de los diversos productos de la administracion pública, que son los siguientes:

Contribuciones directas.....	363.558,000 francos.
Administracion del patrimonio.....	163.566,000.
Bosques.....	17.601,000.
Aduanas con los derechos de la sal.....	113.013,000.
Contribuciones indirectas.....	174.834,500.

Administración de correos.....	22.460,000.
Loterías.....	12.500,000.
Salinas y diversos ingresos eventuales.....	5.298,500.
Caídos de las rentas pertenecientes á la tesorería....	5.180,000.
Retencion sobre los sueldos.....	11.200,000.

Total..... 889.210,000 francos.

De esta cantidad se destinan 232 millones de francos al pago de la deuda consolidada y á los gastos de la amortizacion, con lo cual queda reducida á 657.210⁰⁰ francos para las demas atenciones del Estado.

Despues presentó el ministro un proyecto de ley, que el presidente de la Cámara dispuso que se imprimiese y repartiase entre los diputados, y trata de los ingresos del año de 1819, de las contribuciones directas, de los fondos destinados á los gastos de los departamentos, de los diversos derechos y cobranzas, de los medios de crédito, y de las disposiciones relativas á la amortizacion.

El ministro de Negocios extranjeros ha despachado muchos correos en estos ocho dias últimos.

Muy en breve se derribarán el cuartel de la guardia ordinaria de infantería del Rey y otros edificios inmediatos para dar principio á la obra de la gran plaza que se ha de hacer entre los dos palacios de las Tullerías y del Louvre.

Tambien se continuará con mucha actividad la obra del hermoso palacio de la calle de Rívoli, destinado para el ministerio de Hacienda y la tesorería, que tiene ya dos cuerpos de altura, y se extiende desde la calle de Monthabor hasta la de Castiglione. Dicen que se van á vender los palacios de la calle nueva de los Campillos y de la de Vivienne, con cuyo producto se calcula habrá dinero sobrado para las obras que faltan, y para comprar algunas casas de la calle de Monthabor, que se han de agregar al principal edificio.

Idem 27.

La gaceta de Lóndres del sábado anterior dice, que en el consejo de 19 de este mes aprobó el Príncipe Regente el señalamiento de los premios que siguen á propuesta de la oficina de Longitudes.

Cinco mil libras esterlinas al primer buque de cualquier súbdito del Rey, ó propio de S. M., que llegue á los 110 grados de longitud O. de Greenwich, ó á la embocadura del rio *Hearne* ó *Coppermine*, haciendo su navegacion por el círculo ártico.

Diez mil libras esterlinas al primero que llegue á los 130 grados de longitud O. de Greenwich, ó á la isla de las *Ballenas de Mackensie*, navegando por el círculo ártico.

Quince mil libras esterlinas al primero que llegue á los 130 grados de longitud O. de Greenwich, navegando hácia el Oeste por el círculo ártico: por acta del Parlamento está concedido tambien el premio de 20⁰⁰ libras á la primera embarcacion que llegue al mar Pacífico, abriéndose paso por el N. O.

A la primera embarcacion que llegue á los 83 grados de latitud N. 1⁰

libras esterlinas: á los 85 grados 2^o libras esterlinas: á los 87 grados 3^o libras esterlinas: á los 88 grados 4^o libras. Y por acta del Parlamento estan señaladas 5^o libras de premio á la primera embarcacion que pase de los 90 grados, ó llegue á ellos.

ESPAÑA.

Lima 25 de Abril.

Continuacion de los partes dirigidos al Excmo. Sr. virey del Perú.

Parte del teniente coronel D. Antonio Vigil.

„Apenas me informaron el cura y vecinos del pueblo de Pascaya de que su partido se veria pronto libre de enemigos, pues con la retirada de Suviria ya no habia quedado mas que uno que otro desertor de este caudillo que se mantenía robando, cuando supe por uno de los espías que mantengo por esa parte que dicho Suviria, tanto por aprehender sus desertores, cuanto porque la creciente de los rios le impidieron la marcha que llevaba para las Salinas, se habia visto obligado á retrogradar con cuatro soldados, manteniéndose en el lugar llamado Sayre, adonde ya tenia aprehendidos algunos desertores, y solo venia al pueblo de Pascaya cuando sabia hallarse muy crecido el rio que lo divide del valle donde mantengo un fuerte destacamento. Con esta noticia aguardé á que hubiesen seguido algunos dias de lluvia, y cuando consideré se hallaba el rio en su mayor creciente salí de la villa el dia 3 del corriente, y tuve la satisfaccion de encontrarlo como deseaba: al instante tomé 40 caballos escogidos del escuadron de mi mando y 10 de la partida del pais, y empuñé mi marcha esta noche á eso de las once; y ahora, que son las cinco de la tarde, tengo la satisfaccion de participar á V. S. que he hecho prisioneros á Suviria, principal caudillo de esta provincia, con un alférez natural de la ciudad de Córdoba, apellidado Rojas, un capitán y dos soldados de los indios chiriguanos, un soldado desertor de la escolta del general Ricafort, otro del escuadron de mi mando, y dos paisanos, sin mas armas que dos fusiles, cinco machetes, siete mulas y dos caballos. Todo lo que comunico á V. S. para su inteligencia y satisfaccion.

„Dios guarde á V. S. muchos años. Tarija y Marzo 5 de 1818. = Antonio Vigil. = Sr. general en jefe D. Josef de la Serna.”

Idem 11 de Julio.

Parte del general en jefe del ejército Real del Alto-Perú al Excelentísimo Sr. virey.

„Excmo. Sr.: Por los dos partes que me ha dado el brigadier Ricafort, y que en copia acompaño, quedará enterado V. E. de los varios encuentros que han tenido las armas del Rey en las provincias de mi retaguardia, y de sus buenos resultados.

„Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Tupiza 4 de Junio de 1818. = Excmo. Sr. = Josef de la Serna. = Excmo. Sr. virey del Perú.”

Partes del brigadier D. Mariano Ricafort al Sr. general en jefe del ejército Real del Alto-Perú.

„Consiguiente á la proclama que publiqué á mi entrada en esta pro-

vincia, los caudillos Rocabado y Gomez ofrecieron, presentarse, y aun proporcionar la aprehension de algunos de sus compañeros siempre que les indultase; y habiéndoles remitido el correspondiente indulto por el conducto del teniente coronel Lezama, situado por ahora (sin perjuicio de su comision) en Arque y sus inmediaciones, puesto en combinacion con los referidos caudillos á la madrugada del 5 del actual logró sorprender la partida que mandaban, tomándoles 11 prisioneros, 11 fusiles, dos cañones de idem, dos pistolas, seis cananas y tres sables; y habiéndose brindado los mismos á servir de guia para perseguir los demas grupos, lo verificaron, ignorando hasta ahora su resultado. — Segun las medidas que he tomado y política que observo, puedo anunciar á V. S. se acogerán otros al indulto, y aparecerán las ventajas que son consiguientes. — El 1.º del actual fue aprehendido en Tapacarí el caudillo de asesinos y salteadores Eugenio Guzman, al que se le está formando el proceso, y concluido espiará sus crímenes del modo que merezca. — El partido de Mohoza permanece en la mayor quietud, y los individuos han reclamado y venido por su egemplar cura, que ya está de marcha consiguiente á mis prevenciones, y como efecto de su decidida adhesion al REY. — Todo lo que participo á V. S. para su superior conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Cochabamba Mayo 9 de 1818. = Mariano Rícafort. = Sr. general en jefe del ejército del Perú D. Josef de la Serna." (Se continuará.)

Valencia 12 de Marzo.

El Real cuerpo de maestranza de caballería de esta ciudad, luego que supo la inesperada y lamentable muerte de la REINA nuestra Señora Doña MARIA ISABEL FRANCISCA DE BRAGANZA, en demostracion de sus sentimientos de lealtad acordó se celebrasen suntuosas exequias de la augusta difunta, ratificándose este acuerdo al recibir la noticia de la pérdida de SS. MM. los Señores Reyes Padres; y en su consecuencia se verificaron dichas exequias en los dias 15 y 16 del corriente con la mayor pompa y solemnidad en la iglesia del colegio Andresiano de las escuelas Pias. En medio de la iglesia se colocó un elevado y grandioso catafalco que mereció la aprobacion del numeroso y brillante concurso convidado con anticipacion, compuesto de todas las autoridades políticas y militares, nobleza, cuerpos de la guarnicion de la plaza y demás que se hallaban en ella, y tambien del Excmo. Sr. capitan general de este ejército y reino D. Francisco Xavier Elío, juez protector de este Real cuerpo. Ofició el Excmo. é Ilmo. Sr. arzobispo D. Veremundo Arias de Tejeiro, capellan de dicho cuerpo, asistido de canónigos de esta santa metropolitana iglesia. En el primer dia pronunció la oracion fúnebre por la REINA nuestra Señora el P. P. Fr. Jaime Villanueva, del orden de Predicadores; y en el segundo por SS. MM. los Señores Reyes Padres el R. P. Mtro. Fr. Vicente Facundo Labaig, del orden de S. Agustin, y predicador de S. M.

Cartagena 12 de Marzo.

Penetrados todos los habitantes de esta ciudad del mas justo sentimiento con motivo de la infausta noticia de la muerte de la REINA nuestra Señora, y deseando el ayuntamiento manifestar su dolor por tan triste acontecimiento, comisionó á cuatro de sus individuos para que dispusiesen las exequias con la mayor ostentacion posible, señalando para el efecto los dias 21 y 22 de

Enero. La iglesia estaba adornada de este modo: en el fondo de la capilla mayor, cuyas paredes, retablo y pilastras estaban cubiertas de colgaduras blancas con cabos, flecos y pabellones negros, salpicadas de motas ó lágrimas igualmente negras, y adornado al extremo inferior con las armas de España y Portugal blancas en fondo negro, se habia erigido un magnífico túmulo de 56 pies de elevacion, cuya planta formaba la mitad de un exágono, confinando sus extremos en los machos y pilastras de la iglesia, y presentando su vista tres caras. El primer zócalo, de siete pies de altura, imitaba á piedra berroqueña, y sobre él se elevaba el cuerpo principal arquitectónico, compuesto de cinco pedestales, uno de su centro dedicado al objeto primario de las exequias, y dos á cada lado, formando el todo un cuerpo regular y vistoso. El pedestal del centro era ancho, proporcionado á su elevacion, y en su frente se veian las armas de esta M. N. y M. L. ciudad, habiendo parecido conveniente colocarlas alli para indicar que sobre Cartagena se erigia lo restante de la obra. Por toda ella corria un zócalo de dos pies; habiéndose colocado perpendicularmente encima de las armas de la ciudad dos leones, en cuyos lomos descansaba una lápida con su inscripcion. Por cima de esta lápida sobresalía una calavera con alas y un cetro partido, y estaba sobrepuesta en la cornisa arquivada que coronaba este segundo cuerpo, cuya altura era de ocho pies. Sobre él se veian dos medias pilastras con sus estrías en los ángulos, y en el centro se colocó un bajo relieve, que contenia la España llorando, representada por una matrona con manto sembrado de torres, corona Real en la cabeza y un caballo recostado á sus pies; estaba sentada sobre un trozo de mármol grotesco, apoyada la cabeza sobre un cetro que tenia en la mano izquierda, con la que al mismo tiempo se aplicaba un lienzo á los ojos, y con la derecha sostenia el escudo de armas de Castilla y Leon. En segundo término contenia el relieve un sepulcro al pie de un sauce, que con sus hojas le hacia sombra, y en tercero una floresta de cipreses en horizonte opaco. Sobre este basamento se hallaba colocada la urna sepulcral, con cuatro cabezas de leon á sus extremos, y sobre la escocia de la tapa se extendia el manto Real, saliendo por debajo de un almohadon de terciopelo carmesí con franja y fleco de oro, sobre el cual se puso la corona y el cetro roto por en medio; y en el centro de dicho manto Real, y como pareciendo salir por debajo del almohadon, se enlazaban las armas de las dos Casas Reales de Borbon y Braganza, orladas con la banda de la orden española de Damas de honor, de que la ilustre difunta era Gefa y Soberana; concluyendo este cuerpo con una pirámide truncada imitando á jaspe, en cuyo remate habia un vaso fúnebre exhalando llamas. A los dos lados se veian dos pequeñas urnas sepulcrales dedicadas á las Serms. Sras. Infantas, hijas de SS. MM. Los otros dos pedestales de los extremos remataban en unos jarrones que exhalaban humos aromáticos: todo ello adornado en diversos parages con varias inscripciones alusivas. Concurrieron á esta funcion fúnebre todas las autoridades de la plaza, los cónsules extranjeros, los gefes de la Real Hacienda, y otras muchas personas de distincion convidadas por el ayuntamiento. El quinto regimiento de Marina, formado á la puerta principal de la iglesia, hizo las tres descargas correspondientes, á que contestaron las baterías de la plaza, del arsenal, los buques de guerra que habia en la bahía y los regimientos que formaban en la

muralla de la mar. Fue grande la impresion que toda esta pompa fúnebre causó en el ánimo de los concurrentes, á lo que contribuyó la elocuencia del orador D. Domingo Lardin y Pinto, cura párroco del lugar del Pozo-estrecho, en esta diócesis.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Josef Rubio, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta muy heroica villa, se cita para junta general, que ha de celebrarse el dia 2 de Mayo próximo, á las nueve y media de la mañana, en las salas capitulares del Excmo. ayuntamiento de esta muy heroica villa, á todos los acreedores del Sr. D. Manuel de S. Pelayo, difunto, vecino que fue de esta corte.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Josef Rubio, del Consejo de S. M., oidor honorario de la Real chancillería de Valladolid, y teniente de corregidor de esta muy heroica villa, y por la escribanía del número de D. Pascual Seco, se han mandado sacar á pública subasta, por término de 30 dias, cuatro pedazos de tierra, sitos en término del lugar de Fuencarral, uno en Valdeyerro, de dos fanegas y media, que linda por mediodia con el arroyo del propio nombre, tasado en 150 rs.: otro en la Cruz de las formas, su cabida fanega y media, que linda por poniente con tierra de las Animas, tasado en 900 rs.: otro de tres fanegas en el camino del rio, que linda á mediodia con dicho camino, tasado en 1500 rs.; y otro en la cuesta de Mataasnos, su cabida dos fanegas, que linda á oriente con tierra y viña de Josef Silverde, tasado en 700 rs. Quien quisiere hacer postura acuda dentro del citado término ante dicho señor y citada escribanía, que se admitirán las que se licieren siendo arregladas.

Se halla vacante el partido de médico del lugar del Casar de Cáceres, en la provincia de Extremadura: tiene la dotacion de 12 ducados cobrados por la justicia, que se han de pagar por medios años vencidos en Navidad y S. Juan. Los que quieran pretender para desde el dia de S. Juan próximo dirimirán sus memoriales á dicha justicia hasta fin de Abril con la debida expresion de sus méritos y circunstancias, residencia actual &c.; en la inteligencia de que el pueblo tiene de mil á mil y doscientos vecinos.

Analogía del antiguo y nuevo testamento: traduccion de la obra que escribió en latin á principios del siglo xvii el P. Martin Becano, uno de los teólogos mas sabios de la Compañía de Jesus, maestro del Emperador Fernando II, y reformador de los estudios en Viena. Desde que se dió á luz no han cesado los elogios de su sana doctrina y de su profunda erudicion, y asi son muchas las ediciones latinas que de ella se han hecho en casi todos los paises de Europa. Modernamente el Eminentísimo y Excelentísimo Sr. Cardenal de Lorenzana, bien informado por sí mismo de los útiles efectos que producía su lectura, promovió la edicion, que con el mayor esmero y cuidado se dió á luz en la imprenta Real año de 1788, y por este medio facilitó á muchos esta obra preciosa. Sin embargo, como la utilidad de este tratado debe extenderse á todos, y con estar en latin muchos quedaban privados de ella, han sido continuos los deseos de personas zelosas del bien público por verle traducido en castellano, y hecho comun á todo el pueblo: dos tomos en 8.º marquilla de papel fino. Se hallarán en la librería de Ranz, calle de la Cruz, á 36 rs. en pasta y 30 en rústica.

Oración fúnebre que en las solemnes y Reales honras celebradas de orden de S. M. el Sr. D. FERNANDO VII, REY de España y de las Indias, por el alma de su augusta Madre la Sra. Doña María Luisa de Borbon, dijo en la iglesia de S. Francisco el Grande de Madrid el dia 22 de Marzo de 1819 el Dr. D. Victor Damiani Saez, predicador de S. M., y canónigo lectoral de la santa iglesia de Toledo, primada de las Españas. Se vende en la librería de Ranz, calle de la Cruz, á 4 rs. en rústica.